



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 AGO. 2008

Resolución Gerencial N° 323 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 25 AGO. 2008

VISTOS:

El Informe N° 061-2008-GRC/GGR/OSIE de fecha 18 de febrero del 2008 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, y el Proveído N° 208-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 214-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 26 de febrero del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso EXO-002-2007-Región Callao (Segunda Convocatoria) , se otorgó al proveedor **MSLI LATAM INC.** la "Adquisición de Licencias para uso de Software Microsoft bajo la Modalidad Enterprise Agreement", formalizándose mediante contrato N° 013-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA USO DE SOFTWARE MICROSOFT, por el importe de \$ 329,932.33 (Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 33/100 Dólares Americanos) y al tipo de cambio asciende a S/. 1,044,565.76 (Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 76/100 Nuevos Soles);

Que, en concordancia a la Cláusula Octava los pagos se realizarán de acuerdo a un cronograma, correspondiendo pagar un tercio del monto total del contrato de \$ 109,977.44 que al tipo de cambio asciende a **S/. 348,188.58 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con 58/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 061-2008-GRC/GGR/OSIE la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado de la parte correspondiente al tercio del monto total del Contrato N° 013-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA USO DE SOFTWARE MICROSOFT, y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del proveedor **MSLI LATAM INC.**, toda vez que cumplió con entregar los bienes adquiridos, adjuntando su documento de pago N° 96559562145;

Que mediante proveído en el Informe N° 061-2008-GRC/GGR/OSIE, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 214-2008-GRC/GAJ-CFD de fecha 26 de febrero del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración los informes técnicos del área usuaria, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **MSLI LATAM INC.**, se debe a que el contratista no inició los trámites oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **MSLI LATAM INC.**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 6.7.11.71 y por la suma de **S/. 348,188.58 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con 58/100 Nuevos Soles)**;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 5 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Gerencial N° 323 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008, se crea la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, modificando el nombre de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, siendo su nueva denominación Oficina de Tecnología de la Información, y Comunicaciones;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Tecnología de la Información, y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **MSLI LATAM INC**, la suma de **S/. 348,188.58 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho con 58/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **6.7.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO JOSÉ BASSINELLI
Gerente de Administración

